

**MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - PNP

Nombre del trámite	ADMISIÓN A LOS CURSOS DIRIGIDOS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL, ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA E INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES
Objetivo del trámite	ADMISIÓN A LOS CURSOS DIRIGIDOS DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN POLICIAL, ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA E INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud en FORMATO N° 030 TUPA PNP/DIREDD. 2. Identificarse con su DNI o con CIP PNP y permitir toma de Huella Dactilar por sistema Biométrico. (en forma desconcentrada, en línea). 3. Presentar Constancia de haber alcanzado vacante en el concurso en el matricula. 4. Voucher de pago del Derecho en el Banco de la Nación, equivalente a la matricula más la primera de la cinco cuotas de la pensión de enseñanza (2da. O ulterior Especialización, Maestrías, Doctorados, Diplomados con mención en los campos funcionales establecidos constitucionalmente a cargo de la Policía Nacional del Perú. 5. Contrato de Educación y compromiso económico de pago de las tres cuotas restantes de la pensión de estudio semestral. 6. Digitalización de Imagen.
Costo Valor UIT S/. 3 800,00	<ul style="list-style-type: none"> - Matricula <ul style="list-style-type: none"> • Personal PNP 17,59 % UIT = S/. 668.6 • Persona NO PNP 18,97 % UIT = S/. 720.9 - Desarrollo de Asignatura por semestre académico: El pago de la pensión se realiza mensualmente, en cinco cuotas iguales, actualizables a al UIT. (510 horas lectivas por semestre) <ul style="list-style-type: none"> • Personal PNP (S/. 530.56 por cinco cuotas) 69,81 % UIT = S/. 2,652.8 • Personal NO PNP (S/. 530.56 por cinco cuotas) 76,37 % UIT = S/. 2902.0
Calificación:	Evaluación previa : positivo
Inicio del procedimiento:	Ventanilla única de la escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
Plazo para resolver:	Dos (01) días más término de la distancia.
Autoridad competente para resolver :	Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
Instancias de resolución:	<p>RECONSIDERACIÓN: A NIVEL NACIONAL Ante el Jefe del estamento que emitió el acto administrativo que se desea impugnar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentar recurso: 15 días. - Plazo para resolver recurso: 30 días. <p>APELACIÓN: Jefe de la Sub Director Académico de la Escuela o Instituto de la</p>

	<p>Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentar recurso: 15 días. - Plazo para resolver recurso: 30 días.
<p>Base Legal:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú. Publicado 22DIC1999. • Artículo 56,57,58 y 59 del Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2000-IN modificado por Decreto Supremo N° 019-2003-IN. Publicado 06OCT2000 y 31DIC2003. • Artículo 49 y Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044, Ley de Educación. Publicado 29JUL2003 y 14AGO2004. • Artículo 13, 21, 55 y 96 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Publicado 18ENE1984. • Artículo 18 y 42 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior. Publicado 05AGO2009. • Artículo 18 y 45 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED. Publicado 26ENE2010.

TUPA PNP – ENE.2014 / DECRETO SUPREMO N° 304-2013-EF del 11 DIC.2013